

ACUERDO DE DIRECTORIO NACIONAL N°43/2019

En sesión ordinaria de Directorio Nacional celebrada con fecha 09 de noviembre y conforme las atribuciones que confiere el Art. 23 de los Estatutos se ha acordado lo siguiente:

El COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CHILE A.G. autoriza a la SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CHILE SpA para que, bajo la responsabilidad de sus representantes legales, facilite como domicilio el inmueble de propiedad del Colegio de la Orden ubicado en calle Román Díaz 935 de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago a fin de establecer el asiento de sus negocios y que le sirva además de domicilio postal, Para lo cual podrá usar a título gratuito y de mera tenencia, una parte de las dependencias del inmueble individualizado.

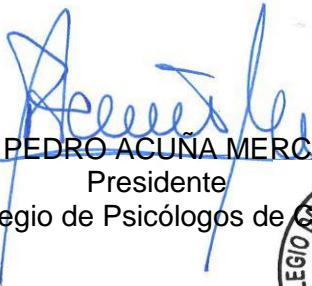
La SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CHILE SpA, como institución beneficiaria de esta Autorización, podrá utilizar el inmueble que por este instrumento se le entrega para fines de sede institucional, domicilio postal, oficina, recepción de correspondencia, archivo de documentos, sala de reuniones y demás actividades afines, de acuerdo con las necesidades de la referida institución y en la medida que sea compatible con el uso propio de la institución autorizante.

Los gastos por servicios y consumos domiciliarios que efectúe la institución beneficiaria de esta autorización, en virtud del uso del inmueble arriba individualizado serán de cargo exclusivo de dicha entidad, la que deberá pagarlos oportunamente a las instituciones o empresas que los suministren o, en su caso, contribuir a su prorratio con los demás usuarios del inmueble. El incumplimiento de esta obligación será causa de término inmediato de la autorización conferida.

La presente autorización tendrá una duración indefinida, pudiendo por término a ella en cualquier momento, dando aviso por escrito con una anticipación mínima de 30 días, debiendo también dar aviso del término de la autorización al Servicio de Impuestos Internos.

En todo lo no dispuesto expresamente en este instrumento, las partes se sujetarán a las reglas del contrato de comodato.

Comuníquese a todas las instancias internas de la institución, personal administrativo e interesados.


Ps. PEDRO ACUÑA MERCIER
Presidente
Colegio de Psicólogos de Chile




Ps. RODRIGO MOLINA MIRANDA
Secretario General
Colegio de Psicólogos de Chile

